

RESOLUCIÓN No. 0210 del 24 de abril de 2025

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el numeral 11 del artículo 37 del Acuerdo 0013 del 8 de abril de 2022, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto Ley 770 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007 se estableció la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, ICETEX.

Que mediante el Decreto 382 del 12 de febrero de 2007 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, “Mariano Ospina Pérez”, ICETEX.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 37 del Acuerdo 013 del 8 de abril de 2022, el Presidente del ICETEX deberá adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones, requisitos y competencias y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que, igualmente este es un insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas, por lo que resulta indispensable mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX.

Que por Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018 se actualizó y modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del ICETEX.

Que mediante las Resoluciones 1688 de 2018, 0012, 0431, 0627, 0681, 1357 de 2019; 0071, 0213, 0290, 0388, 0503 y 0604 de 2020; 002 y 834 de 2021; 0395 de 2022; 1052 de 2023; y 0070 de 2025 se modificó el Manual de Funciones y Competencias Laborales y su anexo, para unos cargos específicos que requerían ser ajustados y actualizados, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020 señala que “(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas (...)”.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🗣️ ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0210 del 24 de abril de 2025

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-”

Que se elaboró estudio técnico para modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en el cual se expone la necesidad realizar cambios en las funciones esenciales y requisitos de estudio (formación académica) del cargo de Asesor Técnico Grado 02, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con el estudio técnico referido, se hace necesario modificar las funciones esenciales del cargo de Asesor Técnico Grado 02, en tanto tiene una descripción de las mismas que se encuentran estrechamente relacionadas con asuntos financieros del Instituto y su labor misional (política de créditos educativos y proyectos relacionados), apartándose de los criterios que garantizan y permiten la movilidad que deben tener los cargos en razón a la naturaleza de la planta global y dando lugar a que dicho cargo solamente pueda ser ubicado en algunas áreas.

Que, el artículo 2.2.2.2 del Decreto 1083 de 2015 indica que las funciones del nivel asesor consisten en *asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la Rama Ejecutiva del orden nacional*, por lo cual se requiere que las funciones y perfil del empleo faciliten la movilidad de este asesor en diferentes áreas de la entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio que en estas se presenten.

Que, en consecuencia y una vez identificadas las necesidades de actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales del empleo Asesor Técnico Grado 02, se hace necesario modificar en lo pertinente el Anexo de la Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo relacionado con el cargo que se menciona en la parte resolutive de la presente resolución.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual establece “*La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo*”, mediante radicado 20253040003243-I Id: 5769774 del día 25 de marzo de 2025, la Coordinadora de Talento Humano le remitió al Presidente de SINDETEX “*copia del proyecto de acto administrativo mediante el cual se modifica el Anexo de la Resolución No. 1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo pertinente a propósito principal, funciones y requisitos de estudio, para el empleo Asesor Técnico Grado 02, con su respectivo estudio técnico.*”, con el fin de recibir sus observaciones e inquietudes, sin recibir alguno al respecto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se invitó a la comunidad en general para que presentará sus opiniones, sugerencias o propuestas frente al proyecto de acto administrativo, mediante publicación efectuada en la página web del ICETEX del 28 de marzo al 4 de abril de 2025, sin recibir comentario alguno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el Anexo de la Resolución No.1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo pertinente al propósito principal, funciones y requisitos de estudio, para el siguiente empleo:

Asesor Técnico Grado 02

RESOLUCIÓN No. 0210 del 24 de abril de 2025

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-”

II. ÁREA FUNCIONAL - PRESIDENCIA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Brindar asesoría a la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones, así como a cualquier área del nivel directivo en la realización de estudios, análisis, informes, proyectos del Instituto en razón a su labor misional, administrativa o financiera.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en la implementación, seguimiento y evaluación de proyectos financiados con recursos propios o externos que lidere el ICETEX para el impulso de la demanda y la oferta de la educación superior. 2. Coordinar la gestión y el monitoreo de los proyectos financiados con recursos de la Banca Multilateral y/o Bilateral 3. Asesorar en el desarrollo de mediciones económicas, financieras y de impacto sobre la política de crédito educativo que adelante la entidad o cualquier política que la necesidad del servicio demande. 4. Asesorar los asuntos relacionados con la dirección y coordinación de las labores administrativas y misionales de las diferentes dependencias del Instituto. 5. Asistir en la formulación de políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero del Instituto. 6. Asesorar y realizar seguimiento a la implementación de proyectos que se encuentren relacionados con la infraestructura física del Instituto, recomendando gestiones frente a los inmuebles de su propiedad o la adecuada gestión y mantenimiento de aquellos que se encuentren en arriendo o comodato. 7. Asesorar en el diseño e implementación de auditorías y evaluaciones de impacto o resultado que lleve a cabo el Instituto, en razón a su labor misional o su gestión administrativa interna. 8. Rendir informes y preparar los documentos que le sean solicitados en relación con sus funciones. 9. Realizar el seguimiento al diseño y desarrollo de evaluaciones de impacto que realice la entidad para los proyectos de crédito educativo y apoyos estudiantiles o cualquier proyecto que así lo requiera. 10. Asistir y participar, en representación del Presidente o demás directivos de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, de acuerdo con los lineamientos impartidos por su superior. 11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño, el nivel jerárquico y la naturaleza del empleo.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Arquitectura y Afines - Economía - Derecho y afines - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines - Contaduría pública - Matemáticas, estadística y afines - Ciencia política, relaciones internacionales <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada</p>

RESOLUCIÓN No. 0210 del 24 de abril de 2025

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-”

funciones del cargo o título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA I	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en:	
<ul style="list-style-type: none"> - Administración - Arquitectura y Afines - Economía - Derecho y afines - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines - Contaduría pública - Matemáticas, estadística y afines - Ciencia política, relaciones internacionales 	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

PARAGRAFO. Las disposiciones sobre conocimientos básicos o esenciales, competencias comportamentales, requisitos de experiencia en relación con el empleo Asesor Técnico Grado 02 a que se refiere el presente artículo continúan vigentes.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2025.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ

Presidente

Revisó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Diana Marsella Lozano Ortiz -contratista Secretaría General

Aprobó: Ana Lucy Castro Castro -Secretaría General (E)